

Gobierno de la Ciudad de México**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-09000-19-0659-2021

659-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno de la Ciudad de México generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 1,535,870.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 5,175,787.8 miles de pesos.

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	212,967,253.2
Egresos Presupuestarios (B)	212,217,359.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	785,976.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,535,870.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	184,827,670.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	9,483,529.1
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	189,178,116.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	42,704.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	5,175,787.8

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno de la Ciudad de México recaudó ingresos totales por 212,984,297.1 miles de pesos, monto inferior por 9,059,328.6 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos; sin embargo, no cumplió con aplicar el ajuste a su Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto conforme a la normativa, ya que cuenta con ampliaciones por 94,347.7 miles de pesos en Servicios de Comunicación Social y Publicidad, en incumplimiento del artículo 15, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2020-B-09000-19-0659-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con aplicar el ajuste en el Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y realizaron ampliaciones en Servicios de Comunicación Social y Publicidad, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 15, fracción I.

3. El Gobierno de la Ciudad de México incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno de la Ciudad de México dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2019, las cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como son la población afiliada, la edad promedio,

las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno de la Ciudad de México constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, no previó recursos para ser destinados al fideicomiso; sin embargo, se hizo una ampliación y se destinó 906,063.6 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los cuales se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de los artículos 9 y Quinto Transitorio, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2020-B-09000-19-0659-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no previeron, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, recursos para ser destinados al fideicomiso, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 9 y Quinto Transitorio.

6. El Gobierno de la Ciudad de México presentó la asignación de recursos para servicios personales por 97,254,161.7 miles de pesos aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 que contempla la Administración Pública Centralizada y la Paraestatal, teniendo para la Administración Pública Centralizada un aprobado por 81,509,371.9 miles de pesos, que presentó un incremento de 1,624,454.8 miles de pesos que representó el 2.0% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		79,884,917.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	2,396,547.5
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		82,281,464.6
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	1,645,629.3
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	83,927,093.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020		81,509,371.9
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	2.0	1,624,454.8
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(2,417,722.0)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

7. El Gobierno de la Ciudad de México, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, y las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a las remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno de la Ciudad de México asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, recursos para servicios personales por 81,509,371.9 miles de pesos, el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 13,170,919.3 miles de pesos, obteniendo un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 68,337,665.0 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 83,927,093.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	81,509,371.9	(13,170,919.3)	68,338,452.6	68,337,665.0	83,927,093.9	(13,171,706.9)

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del Gobierno de la Ciudad de México y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

9. El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP – GRP) 2020.

10. El Gobierno de la Ciudad de México realizó con anterioridad el análisis del costo-beneficio de cada proyecto de inversión, cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; adicionalmente, se constató que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

11. El Gobierno de la Ciudad de México consideró en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las previsiones de gasto necesarias para los contratos con Asociaciones Público-Privadas; asimismo, se constató que no se celebraron contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno de la Ciudad de México realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 200,000.0 miles de pesos, que representó el 0.09% de los Ingresos Totales previstos en la Ley de Ingresos, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

13. El Gobierno de la Ciudad de México no obtuvo ingresos excedentes de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado SAP ENTERPRISE SUPPORT, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2020, esta información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

15. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública de largo plazo por un monto inferior a 40 millones de Unidades de Inversión durante el ejercicio fiscal 2020.

16. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública a largo plazo por un monto mayor o igual a 40 millones de Unidades de Inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2020.

17. El Gobierno de la Ciudad de México adquirió obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020 mediante la contratación de cuatro créditos simples, por un total de 9,483,529.1 miles de pesos, mediante los procesos competitivos de Convocatoria Pública números 001/2020 y 002/2020; asimismo, se confirmó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado, las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a dos días hábiles, a través de medios públicos, como se muestra a continuación:

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Monto de las Disposiciones al 31 de diciembre de 2020	Destino	Proceso Competitivo	Número de Convocatoria	Publicación en Página Oficial del Análisis Comparativo
								Si / No		
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banobras	Crédito simple	21/07/2020	2,000,000.0	2,000,000.0	Refinanciamiento / Inversión pública productiva	Si	001/2020	Si
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banobras	Crédito simple	21/07/2020	2,300,000.0	2,300,000.0	Refinanciamiento / Inversión pública productiva	Si	001/2020	Si
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banobras	Crédito simple	02/12/2020	2,500,000.0	2,500,000.0	Refinanciamiento / Inversión pública productiva	Si	002/2020	Si
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banobras	Crédito simple	02/12/2020	2,683,529.1	2,683,529.1	Refinanciamiento / Inversión pública productiva	Si	002/2020	Si
TOTAL					9,483,529.1	9,483,529.1				

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, Cuenta Pública 2020 del Gobierno de la Ciudad de México, Convocatorias y Contratos celebrados.

De lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normatividad establecida.

18. El Congreso de la Unión autorizó al Gobierno de la Ciudad de México 4,000,000.0 miles de pesos para el financiamiento de obras contempladas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, autorizó la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.

19. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

20. En el Gobierno de la Ciudad de México, se constató que los saldos de la deuda pública coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020, y las amortizaciones e intereses corresponden con lo contratado.

21. El Gobierno de la Ciudad de México presentó el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF” emitido por el CONAC, y se constató que los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos no coinciden con el importe del Total del Pasivo en el Formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF” por un monto de 42,441,994.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de los numerales 2 y 4, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

2020-B-09000-19-0659-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron los saldos de los rubros reflejados en el total de la deuda pública y otros pasivos sin coincidir con el importe del total del pasivo en el Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado LDF, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 58, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

22. El Gobierno de la Ciudad de México no reestructuró ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

23. El Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo operaciones de refinanciamiento de deuda de 24 créditos de deuda pública a largo plazo existentes, autorizadas por el Congreso de la Unión, por medio de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020 en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México dispuso de 5,483,529.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CRÉDITOS REFINANCIADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Cve. RPU ¹	Saldo al	Amortización	Refinanciamiento	Saldo al
		31/12/2019	con Otra Fuente de Financiamiento		31/12/2020
		(a)	(b)	(c)	d = (a – b – c)
BBVA Bancomer	226/2007	4,581,808.7	0.00	30,165.9	4,551,642.8
BBVA Bancomer	224/2007	3,371,016.2	0.00	22,194.2	3,348,822.0
BBVA Bancomer	225/2007	6,253,576.2	0.00	127,043.6	6,126,532.6
BBVA Bancomer	P09-1214242	1,562,500.0	0.00	312,500.0	1,250,000.0
BBVA Bancomer	P09-1216083	2,000,000.0	0.00	500,000.0	1,500,000.0
BBVA Bancomer	P09-1216082	2,571,428.6	0.00	214,285.7	2,357,142.9
BBVA Bancomer	P09-1218140	3,000,000.0	0.00	333,333.3	2,666,666.7
HSBC	P09-1217133	1,785,714.3	0.00	357,142.9	1,428,571.4
Banamex	721/2011	934,131.7	0.00	80,838.3	853,293.4
Banamex	P09-1213198	1,750,000.0	0.00	437,500.0	1,312,500.0
Santander	P09-1215163	2,100,000.0	0.00	700,000.0	1,400,000.0
Banobras	261/2007	4,230,443.1	0.00	40,379.0	4,190,064.1
Banobras	260/2007	4,680,762.3	0.00	29,255.3	4,651,507.0
Banobras	514/2008	86,382.1	0.00	9,687.7	76,694.4
Banobras	562/2010	1,162,958.3	0.00	36,111.1	1,126,847.2
Banobras	P09-1213189	613,779.5	0.00	86,397.1	527,382.4
Banobras	P09-1214244	1,496,625.7	0.00	150,920.3	1,345,705.4
Banobras	P09-1215162	795,513.8	0.00	75,200.3	720,313.5
Banobras	P09-1217134	1,195,011.9	0.00	91,924.0	1,103,087.9
Banobras	P09-1212219	1,111,685.9	0.00	140,423.5	971,262.4
Banobras	P09-1212219	82,924.9	0.00	10,474.7	72,450.2
Santander	P09-1218138	2,400,000.0	0.00	266,666.7	2,133,333.3
HSBC	P09-1218139	1,170,915.4	0.00	130,101.7	1,040,813.7
GDFCB 10_2	145/2010	840,317.1	0.00	840,317.1	0.00
GDFECB 15	P09-0915121	460,666.7	0.00	460,666.7	0.00
Totales			0.00	5,483,529.1	44,754,633.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del Gobierno de la Ciudad de México y Registro Público Único.

¹RPU. Registro Público Único

Nota: El resultado aplica redondeo.

24. El Gobierno de la Ciudad de México publicó en su página de internet https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/menu_transparencia/ldfe/index.html, los informes trimestrales sobre el ejercicio y el destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones que forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

25. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

26. El Gobierno de la Ciudad de México no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Sistema de Alertas

27. El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos. Los resultados son correctos y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

28. El Gobierno de la Ciudad de México obtuvo un nivel de endeudamiento Sostenible, por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder durante el ejercicio fiscal 2020, fue el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 29,622,751.9 miles de pesos, por lo que el techo de Financiamiento Neto al final del ejercicio fiscal 2020 fue por 9,483,529.1 miles de pesos, que representó el 32.0% respecto del límite, el cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)**

Ingreso de Libre Disposición Estimados para el ejercicio fiscal 2020 menos Participaciones e Incentivos a Municipios (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2018, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2019	Porcentaje del Techo de Financiamiento que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	Techo de Financiamiento (c)= (a*b)	Financiamiento Neto del ejercicio 2020 (d)	Diferencia por debajo/arriba del límite de acuerdo con la LDF (e)=(c-d)
197,485,012.4	Sostenible	15.0	29,622,751.9	*9,483,529.1	20,139,222.7

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del Gobierno de la Ciudad de México, Publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de las Cuentas Públicas 2018 y 2020.

(*) De los 9,483,529.1 miles de pesos, 4,000,000.0 miles de pesos corresponden a inversión pública y 5,483,529.1 miles de pesos a refinanciamiento de la deuda pública.

Asimismo, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

29. El Gobierno de la Ciudad de México inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, las cuatro obligaciones de crédito simple contratados en el ejercicio fiscal 2020, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SHCP
(Miles de pesos)

ENTIDAD	DEUDOR U OBLIGADO	ACREEDOR	TIPO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	RPU			MONTO ORIGINAL CONTRATADO
					FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA SOLICITUD	NÚM./CLAVE ASOCIADA	
CIUDAD DE MÉXICO	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	CRÉDITO SIMPLE	21-07-2020	31-07-2020	30-07-2020	P09-0720076	2,000,000.0
CIUDAD DE MÉXICO	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	CRÉDITO SIMPLE	21-07-2020	31-07-2020	30-07-2020	P09-0720077	2,300,000.0
CIUDAD DE MÉXICO	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	CRÉDITO SIMPLE	02-12-2020	09-12-2020	08-12-2020	P09-1220098	2,500,000.0
CIUDAD DE MÉXICO	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	CRÉDITO SIMPLE	02-12-2020	09-12-2020	08-12-2020	P09-1220099	2,683,529.1
TOTAL CONTRATADO								9,483,529.1

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, constancias de inscripción en el RPU y Cuenta Pública 2020 del Gobierno de la Ciudad de México.

30. El Gobierno de la Ciudad de México realizó la liquidación del título de esquema bursátil con clave de emisión GDFCB 10-2, emitido el 25 de junio de 2010, fecha de vencimiento 12 de junio de 2020 con clave de registro en el RPU 145/2010, del cual presentó evidencia de la solicitud de cancelación ante el RPU de la SHCP.

31. El Gobierno de la Ciudad de México presentó la opinión de la Auditoría Superior de la Ciudad de México en la que se manifestó que la entidad federativa cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

32. El Gobierno de la Ciudad de México envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales después del término de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México se elaboraron conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable; con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno de la Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que recaudó menos ingresos y no cumplió con aplicar el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; no previeron en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos para ser

destinados al fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; y los saldos de los rubros reflejados en el total de la deuda pública y otros pasivos no coinciden con el importe del total del pasivo; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno de la Ciudad de México atendió parcialmente lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación global de recursos para servicios personales y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores no excedieron el límite establecido por la normativa; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAF/SE/DGACyRC/2564/2021 y SAF/SE/DGACyRC/2803/2021 de fechas 6 de agosto de 2021

y 24 de agosto de 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2, 5 y 21, se consideran como no atendidos.



Análisis 30/08/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vol. 2695
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS
MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA 1061
CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2021
SAF/SE/DGACyRC/ 2564 /2021

MTRA. VERÓNICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3"
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención a su oficio número DARFT "C3"/005/2021, a través del cual remitió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 659-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generaron las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma por ausencia del Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. Rosalba Aragón Peña, Dirección Ejecutiva de Atención y Seguimiento de Auditorías. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción II y 72 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- C. G. C. E. P. MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. JUAN CARLOS CARRIO FRANSOSO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGÁN VARGAS.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DE ATENCIÓN A LOS VOLANTES: 2109, 2238, 2248
RAP/MML/LCC

Viaducto Río de la Piedad número 585, 2.º piso Colonia Granjas Ixteco
Alameda Ixtenco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 35 00 Ext. 5302 y 5303

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Hoja Exped

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Analiza Lic. Mendi
09/09/21 Vol 2897



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

114

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 AGO 2021
5:49
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2021
SAF/SE/DGACyRC/2803/2021

22503762

MTRA. VERÓNICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3"
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C3" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mi similar número SAF/SE/DGACyRC/2564/2021, a través del cual se dio atención a su oficio número **DARFT "C3"/005/2021**, así como al Acta número 002/CP2020 de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 5 de agosto de 2021, derivados de la Auditoría 659-GB-GF con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia genero la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
25 AGO 2021
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3"

C. C. C. E. P.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: 1344
RAP/MML/Lcc.

Viaducto Río de la Piedad 515, piso 2, Col. Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 extensión: 5362 y 5363

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Lopez
25 AGO 2021
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE
SUEÑOS / NUESTRA CASA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 9, 15, fracción I, 58 y Quinto Transitorio
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Consolidación de la Información Financiera, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.